

RESOLUCIÓN

GRI/1823/2011, de 14 de julio, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de L'Albagés.

El día 16 de noviembre de 2006, el Pleno del Ayuntamiento de L'Albagés acordó iniciar un expediente de adopción de la bandera de su municipio.

Este Ayuntamiento asumió como bandera una que consiste en un fondo azul con un agnusedí, señal propia, tradicional y característica del municipio.

La mencionada propuesta se sometió a información pública por un periodo de 30 días, a través de su exposición en el tablón de anuncios de la corporación y de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, sin que se presentase ninguna alegación durante este plazo.

En la sesión de 27 de abril de 2011 el Pleno del Ayuntamiento de L'Albagés aprobó la bandera municipal con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

El 10 de mayo de 2011, el Ayuntamiento de L'Albagés envió al Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales un certificado del acuerdo de aprobación definitiva de la bandera municipal, que complementaba la copia del expediente administrativo, remitida el 18 de febrero de 2011, donde figura, entre otros documentos, una memoria-informe justificativa de la corrección de la descripción de la bandera con sus dimensiones, las proporciones, los colores y las cargas, así como su representación gráfica.

El 20 de mayo de 2011, la Dirección General de Administración Local emitió informe favorable sobre la corrección de la tramitación del procedimiento y de la propuesta formulada, de acuerdo con los criterios fijados en el Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el registro de entes locales de Cataluña, y las normas vexilológicas.

Finalmente, el 20 de junio de 2011, el Institut d'Estudis Catalans emitió informe favorable sobre la propuesta de bandera aprobada por el Ayuntamiento, ya que es la simple transposición al paño del escudo municipal.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 38 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, y los artículos 39 a 41 del Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el registro de entes locales de Cataluña, y de acuerdo con los informes de la Dirección General de Administración Local y del Institut d'Estudis Catalans,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de L'Albagés, que figura en el anexo, organizada de la siguiente forma:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de largo, azul claro, con el agnusedí blanco, contornado, echado y reguardante, con la banderola, con hendidura, roja, cargada con la cruz llena blanca y fijada en el asta rematada con la cruz del escudo, todo el conjunto de altura 9/14 de la del paño y largura 25/42 de la del mismo paño, en el centro.

—2 Inscribir la bandera del municipio de L'Albagés en el Registro de entes locales de Cataluña del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales.

—3 Publicar esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el ente local interesado puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en

el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, se puede formular requerimiento en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

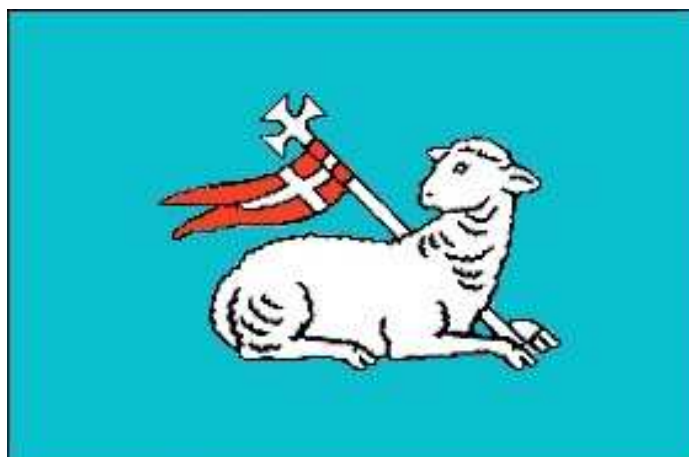
Asimismo, contra esta Resolución las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante la consejera del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 14 de julio de 2011

JOAN CAÑADA I CAMPOS
Director general de Administración Local

ANEXO

Bandera del municipio de L'Albagés



(11.193.139)
